

1811. X

SS. 23

REPRESENTACION

DE D. PEDRO AGUSTIN DE ECHÁVARRI,

. HURTADO DE MENDOZA,

Caballero Profeso de Justicia en la Orden
Militar de Calatrava, y Mariscal de Campo
de los Reales Exércitos,

AL CONGRESO NACIONAL,

*sobre el despotismo y tiranía con que
ha sido tratado en su dilatada
persecucion,*

*y reclamando la observancia
de las leyes.*



Imprenta de D. Manuel Santiago de Quintana.

CADIZ: MDCCCXI.

REPORT OF THE

COMMISSIONERS OF THE

LAND OFFICE

FOR THE YEAR 1881

IN RESPONSE TO A RESOLUTION

PASSED BY THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

ON FEBRUARY 22, 1880

AND TO A RESOLUTION

PASSED BY THE SENATE

ON MARCH 10, 1880

AND TO A RESOLUTION

PASSED BY THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

ON FEBRUARY 22, 1880

AND TO A RESOLUTION



Señor :

Quando entre los tristes espacios y desconocidos intervalos, de mi horroroso arresto, calcúlo y premedito qué la causa; quando en él mi agitada imaginacion, por algun dispensado é inopinado momento, á discutir se repara; y quando haciendo comparaciones de épocas y circunstancias, de hechos gloriosos y abatimientos, de acciones grandes, con la actual desecha persecucion::: ; ó gran Dios! algun tanto me detengo; quedaría abismado, si la adorada Patria mia no esperase aún en mis esfuerzos su salvacion, sin que me arredren contratiempos ni combulsiones, ni me haga separar de tan noble, sagrado y respetable objeto la interceptacion de mi gloriosa carrera, tanto mas urgente quanto que la Patria la exige, las provincias la reclaman, y el generoso pueblo que habito sabiamente en ella se interesa.

La Nacion entera está siendo expectadora de mis baibenes, y desea con ánsia

4

ver decidida la suerte de mi supuesta causa. Observa que en 27 de junio del año último, se expidió real orden por vuestro Consejo de Regencia anterior, para que me trasladase á la isla de Ibiza y disposicion de su Gobernador: observa tambien que comunicada, presté pronta y ciega obediencia, y me encaminé á la plaza de Alicante con objeto á embarcarme para aquella isla: y asimismo observa que en el dia antes de verificarlo, 22 de agosto, fui sorprendido y puesto preso, conduciéndoseme despues á Cartagena, donde sufrí un arresto ó rigorosa prision inaudita, cruel é inhumana, ya en el quárstel de Guardias Marinas, ya despues en el castillo de Montes-Galeras. Desde allí dirigí mis súplicas á V. M. y Consejo de Regencia, relativas á que se me juzgase conforme á ordenanza y en otro de guerra, correspondiente á mi caracter.

El eco de tan justos clamores fué inútil, y ya contábamos con siete meses de prision sin saber absolutamente la causa sobre qué se sufría. ¿Se ha visto, Señor, en alguna república bien organizada, que se le prive al ciudadano de su libertad, sin que antes se le pruebe su delito, clara, distinta y legítimamente? Probado éste por una sumaria informacion, ¿no se apresura la vindicta pública á recibir al reo su decla-

racion en el prescripto y perentorio término legal de veinte y quatro horas? Pues si así lo disponen las leyes del código civil, para el resto de la nacion, y los juicios militares son privilegiados, y su substanciancion brevísimamente, con arreglo á las reales órdenanzas del ejército, ¿cómo és, Señor, que en tan dilatado tiempo ni se haya recibido la mia, ni experimentado mas, que atropellamiento sobre atropellamiento, insultos y mas insultos?

El 21 de enero de este año se me embarcó en la polacra Carmen, y en ella fuí conducido á esta corte, donde llegué el 26; é inmediatamente constituido por su Gobernador en el castillo de san Sebastian en clase de retenido. Antes de que se verificase mi desembarco, dirigí representacion á V. M. insistiendo en mis anteriores súplicas, y concluyendo con que se me trasladase á Cádiz para restablecer mi abatida salud; y por órden de vuestro Consejo de Regencia se me previno: "me entendiese en mi solicitud con el Fiscal del Supremo de la Guerra, ó con el tribunal en que pendiese mi causa." De modo que en esta época aun ignoraba S. A. el que me juzgaba, y el paradero de la causa: y mientras estas incertidumbres y ansiedades, padeciendo en mi honor vulnerado y en mi salud demasadamente que-

brantada. En 4 de febrero me presenté por escrito al referido Supremo Consejo de la Guerra, haciendo ver los procedimientos que habia sufrido, y estado de mi sauld: y habiendo oido á su Fiscal Militar, quien careciendo de antecedentes devolvió mi instancia sin contestacion, acordó consultarla con la Regencia. Esta voluntariedad ilegal la reclamé en la Sala de Justicia en 11 del mismo, y se decretó pasase al Fiscal Togado. El que, escandalizado de los atropellamientos con que se habia atentado mi persona, pidió quantò creyó oportuno su zelo patriótico, y devuelto á la misma Sala se mando reservar este asunto al Consejo pleno. Dado en él cuenta, dispuso pasase á la Sala de Gobierno; y no restando otra á quien comunicarlo, se hizo en consulta á la Regencia, como efectivamente se despachó en 20 del dicho mes, recordando á S. A. la que estaba pendiente, y acompañando certificado del facultativo, que de órden de dicho Consejo pasó á reconocerme, resultando por luego que se me trasladase á una casa en esta plaza, como sucedió en el 23.

Es digno de referirse aquí lo que con fecha 30 de enero me dixo vuestro Ministro de la guerra con referencia á otro officio que con la de 12 de diciembre anterior expresa haberme remitido, é inserta

7
la órden de la Regencia terminate: "A
" que por el Supremo Consejo interino de
" Guerra y Marina sea juzgado segun or-
" denanza sobre los excesos que se me
" atribuyen haber cometido en la ciudad
" de Murcia y varios pueblos de su rei-
" no, en el tiempo que indebida y abra-
" sivamente exercí su mando." Sobre cu-
yo particular hablaré mas adelante, y lue-
go que haga relacion de lo resuelto por
S. A. en la consulta de 4 de febrero. Por
ella, y en su vista, se sirvió mandar: "que
" Yo fuese puesto en Consejo de Guerra
" de oficiales generales en esta misma pla-
" za, reuniéndose al intento los documen-
" tos correspondientes, segun que de esta
" providencia daba inteligencia con igual
" fecha, 13 de marzo, al Capitan Gene-
" ral interino de Andalucía," á quien ha-
" biendo remitido oficio en primero del
corriente para la brevedad del asun-
to, me contesta en 2 del mismo desde la
Isla de Leon, diciendo: "ser justísima mi
" solicitud en el pronto procedimiento y
" juicio de que le trato: pero que no es-
" taba en su mano, por esperar pesterio-
" res órdenes y documentos que habian de
" dar principio al sumario."

Vuestro fiel é incansable primer defen-
sor de V. M., os habla en este momen-
to con la verdad y pureza que le és pro-

pia. Aquí se os presenta, Señor, vuestro Mariscal de Campo D. Pedro Agustin de Echávarri, que queriendo desatar los vínculos con que os han aprisionado los sanguinarios enemigos, se lo estorban, á la sombra de supuestos delitos, en la ciudad de Murcia y pueblos de su comprehension. Nueve meses y diez y ocho dias estoi arrestado por real órden, y aun no se sabe la causa. Interpretando el contexto de las que he relacionado, acaso puedo comprehender que algunos mal contentos con el gobierno de V. M. y con los que fielmente le imtian y obedecen, han seducido á vuestro Consejo de Regencia, para que á vista de lo que se ha intentado y executa contra mi persona, los buenos y fieles vasallos desistan de la defensa de la justa causa, ó de que ellos y la amada patria sucumban, y arrastren las pesadas cadenas del tirano.

Desde el momento de la gloriosa revolucion de vuestro reino oprimido, Yo fuí el primero que en 22 de abril de 1808 proclamé á V. M. en Córdoba, hallándome de Comandante de las armas y de la persecucion executiva militar de contrabandistas malhechores de Andalucía, al tiempo que aun en las demas provincias no se habia desplegado el patriotismo, y todas sucumbian baxo las órdenes del ti-

rano, obedeciendo las del pérfido Marat. Allí instalé la Junta de Gobierno: inflamé con circulares las provincias de Sevilla, Granada y Jaen: declaré la guerra con todas las formalidades prevenidas al Emperador de los franceses y sus ejércitos, y dicté quantas determinaciones permitian las circunstancias, y la autoridad que la voluntad unánime de los vastos pueblos del reino de Córdoba depositó en mi persona como Capitan General y su Dictador Supremo, en que me erigió. Ni un quintal de pólvora, ni un fusil, ni un soldado, ni un vecino armado tenía á mis órdenes quando la vanguardia del ejército de Dupont ocupaba á la Carolina, y me amenazaba por instantes. Dispuse saliesen oficiales con algunos patriotas, que pudieron reunirse, para Andujar, á fin de disputarle los desfiladeros de la baxada de Bailen y puente del Rumbár, al tiempo que otros se dirigieron á la Carolina disfrazados para seducir y atraer á los dos Coronales de Suizos, segundo de Reding y Preux, que aumentaban la fuerza enemiga. En los dias 3 y 5 de junio sostuvieron acciones parciales sobre los visos de la villa del Carpio los ochenta caballos que habia Yo formado con el nombre de Esquadron perseguidor de Andalucía, sobre cuyo pie aumenté su fuerza hasta la de un

regimiento, que despues ha sido la gloria de las armas de V. M. Por último, Señor, la batalla del siete en el puente de Alcolea, sin mil soldados veteranos ni mas paisanos armados que alguna corta porcion, que unos y otros pude juntar, hará época en los fastos de la historia, ya por la pérdida que sufrió el enemigo, como por que proporcionó la libertad de la patria, dando tiempo la retirada de éste á tomar posicion sobre Andujar y esperar los refuerzos que tenía pedidos á Murat y Junot, para que el ejército que se hallaba en estas costas y Sevilla se aumentase, organizase y adelantase, como lo hizo, con mas de treinta dias de atraso, teniendo Yo que luchar, no solo con la necesidad de todo, sino tambien con las dificultades que me oponian las autoridades de Córdoba, baxo el pretexto de inútil y aun temeraria toda resistencia: pero como jamás pude desistir de mis ideas, prometieron á Murat y Dupont mi cabeza, valorada en quatro millones de reales: el Señor me libertó de las asechanzas de mis enemigos, y el pueblo que lo habia penetrado, declamaba por el pronto castigo de aquellos corrompidos españoles que en tanto grado influían el terror y la desconfianza de un feliz resultado, sino recibiendo al enemigo con las mas vivas demostraciones de satis-

faccion; pero mi alma excelsa no accedió á ello hasta que la patria tranquila imponga por sí el condigno castigo á estos y otros hijos desconocidos y tiranos.

En seguida tengo hechos los mas extraordinarios servicios, ya en el mando de la vanguardia del ejército de la Mancha, donde sobre las diarias acciones formé dos batallones con el nombre de Voluntarios Manchegos, que se reformaron baxo el pretexto de completar los regimientos del mismo ejército; ya en la batalla de Medellin, donde pasé de auxiliar y cuyos constantes esfuerzos en ella salvaron aquel ejército y son bien notorios; ya á continuacion en la vanguardia del mismo; y ya en el mando de la provincia de Cuenca, en la que no conté un dia sin batirme con el enemigo, creando á pesar suyo el batallon Veterano, que hoi compone la fuerza del regimiento de Africa, y dos compañías de Tiradores que se han completado hasta el número de diez. Despues se me previno pasase nuevamente al mando de la vanguardia del centro, que ocupaba las posiciones de Sierra Morena, desde donde por estar (segun tenía anunciado con anticipacion á la Junta Central) atacadas por los enemigos, tuve que atravesar la Andalucía cargado de seiscientos dragones que me persiguieron hasta Cañete la real; causa por-

que llegué á Ronda, donde traté de formar una division de diez mil hombres, á cuyo efecto pedí otros tantos fusiles á la plaza, objeto que no se realizó por los inconvenientes que se me opusieron, y aparecerán á su dia. Me trasladé á Algeciras: y despues de treinta y dos horas de haberme presentado á su Comandante General D. Adrian Jácome, me trasladó una soberana orden para que pusiese en salvo los caballos padres, yeguas y potros de la casa real, así como tambien los caballos de la segunda línea ó garrapata: y habiendo practicado quanto las circunstancias me proporcionaron, y quisieron executar los xefes que allí se encontraban, recibí otra superior orden para que me dirigiese a Murcia, con destino al ejército del centro.

Con efecto, Señor, me constituí en éste en los momentos que por la aproximacion del de Sebastiani se retiraba á las plazas de Cartagena y Alicante. Tal incidente excitó el furor de los pueblos del reino de Murcia y algunos del de Valencia, sublevándose en disposicion contra el ejército y sus xefes, que quando trató de avanzar encontró su paso interceptado, cometiendo el paisanage armado los mayores excesos con las tropas, que casi cubrian los caminos las que habia asesinado. El Comandante General D. Manuel Freyre, que

lo mandaba interinamente, constituido en tal apuro y sin auxilio para su ejército, ocurrió á mi opinion suplicándome hiciese el último y mas útil sacrificio por la patria, y me comunicó orden en 27 de abril de 810, » para que pasase á la ciudad de » Orihuela y demas pueblos donde considerase conveniente mi presencia, á fin de » establecer el orden alterado en ellos, con » otros objetos interesantes al servicio del » Rei y la patria." Me presenté, Señor, sin mas apoyo que mi buen nombre: tranquilizé á Orihuela, y las divisiones segunda de caballería detenida en Cayosa, y la tercera de infantería, acampada en los olivares del tránsito de Eliche á Albaterra, tuvieron paso libre con quanto necesitaron. En 29 del mismo abril me volvió á prevenir Freyre: » pasase á Murcia y tomase los conocimientos y medidas oportunas » para restablecer igualmente el orden donde los revoltosos habian hecho muertes y atrocidades con las personas constituidas en autoridad legítima, pues semejantes atentados, que producirían mas » mas males que las armas enemigas, era » preciso cortar, descubrir los culpados y » castigarlos para exemplo de otros, recordando este asunto mui particularmente » á mi acostumbrado tino y prudencia." Llegué á Murcia arrostrando peligros, y

exponiendo mi vida á que fuese víctima de la conmocion, y á pesar de encontrarla en su mayor fermentacion, armado su vecindario, la artillería dispuesta, y una nueva Junta creada por los mismos individuos que la componian, (pues la antigua, con el Señor Marques de Villafranca, habia abandonado el reino abrigándose á la plaza de Alicante, sin un motivo, como tambien aparecerá en su tiempo) me introduxe con general aplauso y aceptacion: presenté mi credencial á la Junta, y exhorté al vasto pueblo, allí reunido, á que depusiese toda enemiga y resentimiento contra el ejército y sus xefes, que habrian obrado en su retirada con el mejor conocimiento y ventajosas miras hácia el todo de la defensa de la patria: logré por último tranquilizarlo y que se ofreciesen á dar paso á las tropas, recibirlas con toda humanidad, y auxiliárlas oportunamente. Asi fué que me siguieron y entraron por Murcia y su reino la primera y segunda division de caballería: pero para ello me fué nesasario tomar el mando militar, y comprometerme á no hacer novedad en la Junta, ni permitir su entrada á la antigua y Marques de Villafranca. El reino en completa anarquía, y la suerte de un ejército, que hubiera sido víctima del furor de los pueblos, eran circunstan-

cias que exigian por luego toda condescendencia, y las prevenciones del General Freyre me ponian á cubierto de qualquiera responsabilidad, aunque jamás pude tenerla en la admision de un mando que me competia ya por tales motivos, é ya por la antigüedad de mi graduacion. El General Freyre, el de Valencia y todas las autoridades superiores y subalternas del reino me reconocieron con tal caracter, al paso que ninguna á la Junta de Murcia: y aunque esperaba resolucion de vuestro Consejo de Regencia, no se sirvió hacerlo: mis meditaciones y cuidados contuvieron al enemigo que repetidamente amenazó al reino de Murcia, y tuve la satisfaccion de que no lo pisase hasta seis dias despues de mi salida.

Es particular, Señor, que jamás se me haya sostenido en un mando: pues á haberlo hecho, no se miraria la Patria en el estado en que se vé: exércitos tendria, V. M., y muchas provincias no sufririan el pesado yugo del tirano.

Tranquila la de Murcia, organizándose en maza por unos planes dictados con conocimiento del terreno y de aquellos naturales, y satisfechos todos de mi conducta y trabajos, se acuerda Villafranca del estado á que la reduxo su abandono, y envidioso, sin duda, del que tenia, dió

al pueblo é hizo circular en Murcia algunas proclamas, no propias de un caracter pacífico y amante de la libertad de su patria: ellas incitaban á una conmocion tanto mas temible, quanto que el enemigo se hallaba de expectador para aprovechar el momento de qualquier descuido. Este papel, ó llámese libelo, decia entre otras cosas, que *Yo habia sido elevado al mando entre asesinos y ladrones*, trayendo á su memoria la época en que él fué nombrado. Aconsejaba la insubordinación; alentaba los espíritus malignos; y ponía en perplexidad á los patriotas honrados. No bastó esta tentativa: y Villafranca dispuso su entrada en Murcia, adelantando á su hermano el Brigadier D. Buenaventura Alvarez de Toledo, pero tan luego como llegaron á mí las expresiones que hizo correr, le mandé salir de la capital, segun al parecer executó, dexando dicho *que su resultado se veria bien pronto*.

¿Quiéu, Señor calificará de temeraria una determinacion que traía por principio la libertad de una provincia? ¿No se sacrifican por ella exércitos, y se consumen caudales inmensos? No fué bien constante, y está probado, que la salida del exército de Murcia, Villafranca y la Junta, motivó la insurreccion de su reino? Quando así se hallaba, ¿porqué no pasó Villafranca á tran-

quilizarlo? ¿Porqué en aquellos apuros fue bueno Echávarri, y despues no, para continuar en su mando? Mientras lo tuve, ¿pisó su terreno el enemigo? ¿Porqué lo invadió con tan cortas fuerzas ántes y despues? La Junta y el pueblo clamaban porque aquel no entrase, ¿y era preferible la atencion á su persona, que la felicidad de tantos? En 24 de mayo y 7 de julio dí cuenta á vuestro Consejo de Regencia de estas últimas ocurrencias, y nada me contestó.

Cuán pronto se realizaron mis justos temores: pues en la noche del 8 del mismo julio se agolpó á las puertas de Murcia paisanage armado de las diputaciones de Montegudo y Esparragal, sitas en su huerta, convocado por orden del Presidente de la Junta, con objeto á introducir á la fuerza en la capital al referido Marques de Villafranca, en la creencia de que á la presentacion de aquellos paisanos el vecindario de Murcia tomaría parte en el mismo hecho: pero como así no sucediese, y temiesen mis providencias, se retiraron á sus casas.

Este hecho, Señor, resulta justificado expresamente en el expediente original que conservo para el caso que este y otros documentos deban presentarse. Murcia y su comprehension aparecia en sosiego: la semilla de la discordia no dexaba de esparcirse: la Junta

(á quien por su despotismo le era ya perjudicial el mando en mí) no menos contribuía á que fructificase: el Mariscal de Campo Marques de Zayas, ambicionaba por él: y el Coronel de milicias graduado, que lo es de Barrio-Lucio, exercia su caracter discolo y revoltoso, y todos conspiraban á un mismo objeto. Los informes me confirmaron esta verdad, teniendo en su apoyo contra el último el haber tratado de pervertir á los testigos del sumario en que fué comisionado y tengo indicado con el titulo de expediente sobre las ocurrencias de la noche del 8 citado, omitiendo la mayor parte de quanto los declarantes quisieron deponer. Apareciendo rumores de conmocion popular en los extramuros de la ciudad; y no quedándome duda de lo perjudicial que eran en ella Zayas y Barrio-Lucio, les previne su salida en la tarde del 12 del citado mes. Lejos de obedecer mis órdenes, se trasladaron al pueblo de Algezares, y en la noche del mismo dia el vecindario en insurreccion y á su cabeza Zayas y dos vocales de la referida Junta, con algunos otros paisanos de las poblaciones inmediatas, se personaron en la capital con ánimo deliberado de atentar contra mi persona, ya que la Providencia, que velaba por mi seguridad, me libertó de dos tiros, que se me dixo háberme disparado en aquella tarde, y ocasion de pasar á reconocer la

fortificacion situada por fuera de la puerta del puente. ¿Quién sino yo, Señor, compadeciendo á aquellos infelices, y tratando de no causar efusion de sangre en un pueblo en que era tan amado, arrostrando peligros y sin otro auxílo que mi espíritu, se hubiera puesto en marcha para Orihuela, donde me postré en cama con la novedad que debió causar en mi salud tan extraordinario acontecimiento? Al General Freyre di noticia de este suceso, y antes de su contestacion recibí oficio suyo dirigido por la Junta de Murcia, que interceptó y abrió los pliegos que la noche citada llegaron para mí. En él me acompañaba pasaporte para que pasase en comision á la Mancha: y aunque enfermo y sin fuerzas, me presté á este servicio por no hacer exemplar de excusa quando se trata de presentarme, buscar y batir al enemigo: mas no se verificó mi salida por no haberse permitido en Murcia la de la poca tropa que se me destinaba. Es extraño, Señor, que ni aun esta vez me contestase vuestro Consejo de Regencia con presencia de lo que le expuse.

En este estado exigia mi salud pasar á tomar los baños del mar en Torrevieja que me habian propinado los facultativos, y con efecto, me dirigí á ellos con anuencia del mismo General, en cuyo tiempo me comunicó la real órden de mi confinacion á la Isla de Ibiza, de que tengo ya hecha relacion á V. M.

¿Y es posible, Señor, que á un vasallo que se ha comportado con tanto acierto, energía y patriotismo, se le obscurezcan sus servicios y se le trate con abandono en un arresto, privándose á la nacion de unos brazos que han sido y serán el respeto y terror de los enemigos de V. M? Si mi causa existe, si mis excesos son notorios, y si abusiva é indebidamente exercí mando en el reino de Murcia, ¿porqué no parecen los documentos comprobantes; porqué no mi causa; porqué no se me hacen cargos, y el proceso se halla completamente instruido para que se verifique el Consejo de Guerra de oficiales generales que está mandado? Si por la voluntad de los pueblos del reino de Murcia, reunidos en su capital, fui aclamado por su Comandante General; si la autoridad legítima del que mandaba el ejército del centro me destinó con este caracter; si la antigüedad de mi grado lo exígia de suyo; y si vuestro mismo Consejo de Regencia, informado por mí lo aprobó tácitamente con su silencio, ¿cómo puede componerse que procedí indebida y abusivamente? ¿Cuáles son los decantados excesos; quienes los delatores; qual el tribunal; quienes los testigos? ¿Serán suficientes las quejas del Marques de Villafranca, Zayas Barrio-Luzio y Junta de Murcia, si contra ellos resultan unos cargos á que no pueden satisfacer? ¿La poblacion de Algezares, de la qual

son y cuenta tres vocales dicha Junta, y los colonos y otros dependientes de Villafranca fueron únicamente los sublevados. ¿Y es necesario prueba mas convincente de quienes sus autores? ¿Y la simple delacion de esto, artificiosa y llena de voluntariedad, producirá mérito bastante para privarme de mi libertad, de mi honor y de los derechos de ciudadano? ¿Si quando aquel reino estaba en insurreccion; si quando resentido no permitia el paso de las tropas de V. M.; si quando en conmocion popular se destruaban recíprocamente estando á la vista el General Sebastiani; ¿qué catástrofe hubiera sucedido, y qué deshonor á las armas de V. M., si Echavarrri arrostrando peligros no se hubiera presentado á contenerlos, á aplacarlos y á dirigirlos por el camino recto del amor á la patria, de la unidad y de la ciega obediencia á V. M.? Este servicio imponderable, este rasgo de patriotismo casi inimitable, y este zelo exemplar por la salvacion de la patria, independencia de la nacion y gloria eterna de las armas de V. M., ¿es posible tenga la recompensa de un arresto cruel, de un abandono sin igual, y de una actuacion desconocida en las naciones mas bárbaras é incultas? ¿Es posible que se me haya preso con solo el objeto de buscarme crimen, ó precipitarme á que lo cometa? ¿Y es posible que despues del largo tiempo que sufro de arresto se haya de principiar el

sumario, quando debía estar finalizada la causa? ¡Aturde, Señor, semejante procedimiento: la humanidad se resiente, la religión clama, y toda la máquina del universo se precipita, corre y camina velozmente á su ruina! V. M. y la nación son los mas interesados en la pronta libertad de Echavari. Yo vivo persuadido que padezco inocente, ínterin que los verdaderos delinquentes permanecen impunes y elevados en mandos. El astuto enemigo se complace en mi persecucion, y saca el fruto, por medio de sus agentes, de castigar á quien le ha inferido un daño inexplicable, y de quien no podia esperar mas que su aniquilación para siempre.

Esta es la suerte, Señor, de vuestro Mariscal de Campo D. Pedro Agustin de Echavari; de primer hijo y soldado de la patria; de quien supo despreciar los diplomas de Murat y las persuasivas del Consejero Amorós; y del ANTEMURAL que ha de sostener con constancia á V. M. en la soberanía, y librarla de las asechanzas de sus enemigos. Este el estado de vuestros ciudadanos, que sosteniendo con los esfuerzos mas heroicos la presente guerra por adquirir su libertad, se hallan mas oprimidos dentro de su propia patria, donde no se conocen los derechos sagrados de la naturaleza, ni se sigue otro sistema que el que prescribe

el despotismo y la tiranía. Llegue un día de consuelo para tantos desgraciados que se hallan siendo víctimas de la envidia, y sea el de la presentación de esta humilde súplica el que ponga término á tantas calamidades, que momentáneamente nos conducen á nuestro total exterminio.

Sírvase V. M. con mérito á lo expuesto mandar, que si el procedimiento que he sufrido no ha sido dictado en tiempo y forma, se me ponga inmediatamente en libertad con las declaraciones debidas, y en otro extremo se concluya la causa por un término el mas breve y perentorio que V. M. prefixe, tomando para ello los conocimientos que sean de su real agrado. De este modo, Señor, el inocente es protegido, el delito no disimulado, y la rectitud de V. M. será el escudo poderoso que imponga respeto á los tribunales, aleje el crimen de los ciudadanos, y la esperanza en que todos fixen su felicidad, quedando yo pidiendo á Dios conserve á V. M. los años que ha menester esta generosa nacion á quien representa. Cádiz 15 de abril de 1811.

SEÑOR:

*Pedro Agustin de Echávarri
Hurtado de Mendoza.*

